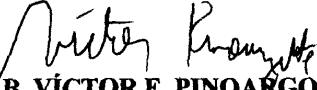


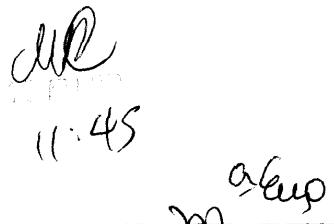
SEÑOR INTENDENTE DE COMPAÑÍAS DE GUAYAQUIL.-

En mi calidad de socio de la compañía ALPHA CIA. LTDA., presento para su archivo sendos testimonios originales de las siguientes Escrituras Pùblicas:

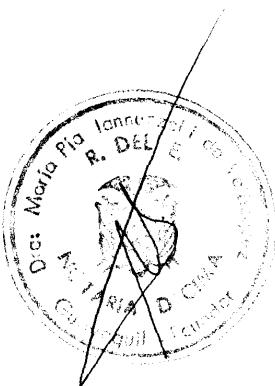
- Cuarto testimonio de la Escritura Pùblica de Cesión de Participaciones otorgada el once de Enero del año dos mil ocho ante la Notaria Décima de Guayaquil e inscrita en el Registro Mercantil del Cantón Guayaquil el veintitrés de Enero del año dos mil ocho mediante la cual los señores Arnulfo Oswaldo Jaramillo Sierra y María Martha Armas Ballesteros transfirieron respectivamente dos y doscientas cincuenta participaciones a favor de la señora Patricia Jaramillo Zurita de Pita.-
- Tercer testimonio de la Escritura Pùblica de Cesión de Participaciones otorgada el diez de Marzo del año dos mil ocho ante la Notaria Décima de Guayaquil e inscrita en el Registro Mercantil del Cantón Guayaquil el treinta y uno de Marzo del año dos mil ocho. Mediante ésta escritura la señora Ana Elena Jaramillo Zurita transfirió doscientas cuarenta participaciones en favor del señor Víctor Emiliano Pinoargote Jaramillo y la señorita Rebeca Vera Asang realizó las siguientes transferencias: siete participaciones sociales en favor del señor Eduardo Jaramillo Zurita, nueve participaciones sociales en favor de la señora Alicia Angelita Jaramillo Zurita, siete participaciones sociales en favor de la señora Mónica del Carmen Jaramillo Zurita, siete participaciones sociales en favor del señor Víctor Emiliano Pinoargote Jaramillo, veintiún participaciones sociales en favor de la señora Patricia Gisela Jaramillo Zurita y siete participaciones sociales en favor de la señora Nora Antonieta Jaramillo Zurita.-

Sírvase proveer,


AB. VÍCTOR E. PINOARGOTE J.
REG. NO. 10946
C.C.: 0912144417 C.V.: 134-0634


11:45
2010
a/cap

Dra.
Maria Pia Iannuzzelli de Velazquez
NOTARIA DECIMA
GUAYAQUIL - ECUADOR



**CESION DE PARTICIPACIONES SOCIALES
DE LA COMPAÑIA DENOMINADA ALPHA
CIA. LTDA., QUE OTORGAN EL SEÑOR
ARNULFO OSWALDO JARAMILLO SIERRA
Y LA SEÑORA MARIA MARTHA ARMAS
BALLESTEROS EN FAVOR DE LA SEÑORA
PATRICIA GISELA JARAMILLO ZURITA.-
CUANTIA: USD\$10,48-----.**

En la ciudad del Cantón Guayaquil, República del Ecuador, hoy día once de Enero del año dos mil ocho, ante mí, **DOCTORA MARIA PIA IANNUZZELLI PUGA DE VELAZQUEZ**, NOTARIA TITULAR DECIMA DEL CANTON GUAYAQUIL, comparecen las personas que detallo a continuación: el señor **ARNULFO OSWALDO JARAMILLO SIERRA**, quien declara ser de nacionalidad ecuatoriana, de estado civil casado, de profesión Editor; la señora **MARIA MARTHA ARMAS BALLESTEROS**, quien declara ser de nacionalidad ecuatoriana, de estado civil casada, de profesión Ejecutiva; y, la señora **PATRICIA GISELA JARAMILLO ZURITA**, quien declara ser de nacionalidad ecuatoriana, de estado civil casada, de profesión Ejecutiva.- Los comparecientes son mayores de edad, *domiciliados y residentes en esta ciudad, capaces para obligarse y contratar, a quienes de conocer doy fe.* Bien instruidos en el objeto y resultados de esta escritura, a la que proceden como queda indicado, con amplia y entera libertad, para su otorgamiento me presentan la Minuta que es del tenor siguiente:-----

SEÑORA NOTARIA: Sírvase autorizar e incorporar en el Protocolo de Escrituras Públicas a su cargo, una por la cual conste la cesión de participaciones sociales de la compañía denominada **ALPHA CIA. LTDA.** que se otorga al tenor de las siguientes cláusulas y estipulaciones:-----

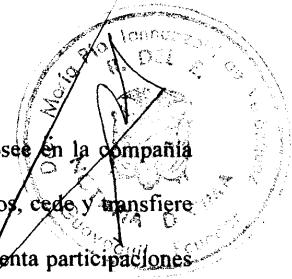
CLAUSULA PRIMERA: INTERVINIENTES.- UNO.UNO.- Por una parte, los cónyuges señor Arnulfo Oswaldo Jaramillo Sierra y la señora María Martha Armas Ballesteros, a quienes para efectos del presente instrumento se los podrá llamar individualmente por su nombre o conjuntamente como **“LOS CEDENTES”**.- **UNO.DOS.-** La señora Patricia Gisela Jaramillo Zurita, por sus propios y personales derechos, a quien para efectos del presente instrumento se

podrá llamar por su nombre o simplemente "LA CESIONARIA".-----

CLAUSULA SEGUNDA: ANTECEDENTES.- DOS.UNO.- Mediante Escritura Pública otorgada ante el Notario Décimo Segundo del Cantón Guayaquil el ocho de Noviembre de mil novecientos setenta y tres e inscrita en el Registro Mercantil del Cantón Guayaquil el diecisiete de Enero de mil novecientos setenta y cuatro, se constituyó la compañía ALPHA CIA. LTDA., con un capital de CIEN MIL 00/100 SUCRES.- **DOS.DOS.-** Posteriormente, mediante Escritura Pública otorgada ante el Notario Vigésimo Tercero del Cantón Guayaquil el veintisiete de Octubre de mil novecientos noventa y cuatro e inscrita en el Registro Mercantil del Cantón Guayaquil el cinco de Abril de mil novecientos noventa y cinco la compañía reformó parcialmente su estatuto y aumentó su capital social que en ese momento era de un millón de Sucres a la cantidad de DOS MILLONES 00/100 DE SUCRES.- Actualmente el capital suscrito de dicha compañía es de DOS MILLONES 00/100 DE SUCRES (ochenta 00/100 Dólares de los Estados Unidos de América), dividido en dos mil participaciones sociales de un valor nominal de mil Sucres (cuatro centavos de Dólar de los Estados Unidos de América) cada una de ellas.- **DOS.TRES.-** La Junta General Universal Extraordinaria de Socios de la compañía ALPHA CIA. LTDA., celebrada el once de Enero del año dos mil ocho resolvió por unanimidad entre otros puntos autorizar las siguientes cesiones: **DOS.TRES.UNO.-** Autorizar al socio Arnulfo Oswaldo Jaramillo Sierra para que ceda y transfiera todas las doce participaciones sociales que posee en el capital de la compañía, en favor de la señora PATRICIA GISELA JARAMILLO ZURITA; y, **DOS.TRES.DOS.-** Autorizar a la socia María Martha Armas Ballesteros para que ceda y transfiera todas las doscientas cincuenta participaciones sociales que posee en el capital de la compañía, en favor de la señora PATRICIA GISELA JARAMILLO ZURITA.-----

CLAUSULA TERCERA: CESION DE PARTICIPACIONES SOCIALES.- Con los antecedentes expuestos y habiéndose cumplido con lo estipulado en el artículo ciento trece de la Ley de Compañías vigente, mediante este instrumento LOS CEDENTES declaran que ceden y transfieren de manera libre y voluntaria, todas las participaciones sociales que poseen en el capital social de la compañía ALPHA CIA. LTDA., a favor de LA CESIONARIA, de la siguiente manera: **TRES.UNO.-** El señor Arnulfo Oswaldo Jaramillo Sierra cede y transfiere en favor de la señora

Dra.
Maria Pia Iannuzzi de Velasquez
NOTARIA DECIMA
GUAYAQUIL - ECUADOR



Patricia Gisela Jaramillo Zurita todas las doce participaciones sociales que posee en la compañía ALPHA CIA. LTDA.- **TRES.DOS.**- La señora María Martha Armas Ballesteros, cede y transfiere en favor de la señora Patricia Gisela Jaramillo Zurita todas las doscientas cincuenta participaciones sociales que posee en la compañía ALPHA CIA. LTDA.- **TRES.TRES.**- Pese a no ser necesario puesto que al momento de adquirir las participaciones sociales que ceden mediante la presente escritura pública no los unía vínculo matrimonial, los socios Arnulfo Osvaldo Jaramillo Sierra y María Martha Armas Ballesteros declaran de manera individual que autorizan las cesiones que cada uno de otros realizan en virtud del presente instrumento.- **TRES.CUATRO.**- Por su parte, LA CESIONARIA declara que por sus propios y personales derechos acepta las presentes cesiones, por así convenir a sus intereses.-----

CLAUSULA CUARTA: PRECIO Y FORMA DE PAGO.- Las partes de mutuo acuerdo y buena fe han pactado como justo precio por las participaciones sociales de ALPHA CIA. LTDA. su valor nominal, esto es la cantidad de mil Sucres o cuatro centavos de Dólar de los Estados Unidos de América por cada una de ellas.- A la firma del presente instrumento LA CESIONARIA entregan a LOS CEDENTES, en proporción a las participaciones cedidas, la cantidad total de DIEZ 48/100 DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA (USD\$10,48).- Por su parte LOS CEDENTES, declaran haber recibido dicho dinero en dinero efectivo y moneda de curso legal, declarando por tanto que no tienen nada que ni de presente ni de futuro a LA CESIONARIA por tal concepto, ni por ningún otro relacionado directa o indirectamente con la presente cesión.-----

CLAUSULA QUINTA: SOCIOS ACTUALES.- Todas las participaciones sociales de la compañía son iguales acumulativas e indivisibles y de un valor nominal de mil Sucres (cuatro centavos de Dólar de los Estados Unidos de América) cada una de ellas.- Con la cesión de Participaciones que se efectúa mediante este instrumento, los únicos Socios de la compañía son los siguientes: **CINCO.UNO.**- La señora PATRICIA GISELA JARAMILLO ZURITA, propietaria de SETECIENTAS CUARENTA Y DOS PARTICIPACIONES; **CINCO.DOS.**- La señora ALICIA ANGELITA JARAMILLO ZURITA, propietaria de DOSCIENTAS CUARENTA PARTICIPACIONES.- **CINCO.TRES.**- La señora ANA ELENA JARAMILLO ZURITA, propietaria de DOSCIENTAS CUARENTA PARTICIPACIONES.- **CINCO.CUATRO.**- El señor

EDUARDO JARAMILLO ZURITA, propietario de DOSCIENTAS CUARENTA PARTICIPACIONES.- **CINCO.CINCO.**- La señora MONICA DEL CARMEN JARAMILLO ZURITA, propietaria de DOSCIENTAS CUARENTA PARTICIPACIONES.- **CINCO.SEIS.**- La señora NORA ANTONIETA JARAMILLO ZURITA, propietaria de DOSCIENTAS CUARENTA PARTICIPACIONES.- **CINCO.SIETE.**- La señora REBECA VERA ASANG, propietaria de CINCUENTA Y OCHO PARTICIPACIONES.-----

CLAUSULA SEXTA: OTRAS DECLARACIONES.- LOS CEDENTES declaran que sobre las participaciones que mediante este instrumento ceden a favor de LA CESIONARIA no pesa ningún gravamen ni limitación al dominio de ninguna especie.-----

CLAUSULA SEPTIMA: GASTOS.- Todos los gastos e impuestos que directa o indirectamente ocasionen la presente escritura pública, así como su inscripción en el registro pertinente, serán pagados por LA CESIONARIA.-----

CLAUSULA OCTAVA: CONCLUSION.- Anteponga y agregue Usted, señora Notaria, las demás cláusulas y formalidades de estilo para la perfecta validez de la presente Escritura Pública.---
Esta minuta está firmada por el Abogado **VICTOR E. PINOARGOTE JARAMILLO**, Registro

Profesional del Colegio de Abogados del Guayas número diez mil novecientos cuarenta y seis.-----

HASTA AQUI LA MINUTA QUE JUNTO CON LOS DEMAS DOCUMENTOS HABILITANTES QUEDA ELEVADA A ESCRITURA PUBLICA CON TODO EL VALOR LEGAL.-----

Quedan agregados a mi Registro formando parte integrante de la presente Escritura: el certificado extendido por el representante legal de la compañía denominada ALPHA CIA. LTDA., en el sentido de que la Junta General Universal Extraordinaria de Socios ha aprobado la presente cesión y por tanto se ha cumplido con lo dispuesto en el artículo ciento trece la Ley de Compañías vigente; la copia certificada del Acta de Junta General Universal Extraordinaria de Socios de la compañía ALPHA CIA. LTDA. celebrada el once de Enero del año dos mil siete; y, demás documentos de Ley.- Leída que fue esta Escritura de principio a fin, por mí la Notaria, en alta voz, a los comparecientes, éstos la aprueban en todas sus partes, se afirman, ratifican y firman en unidad de acto conmigo, de todo lo cual **DOY FE.**-



**ACTA DE LA JUNTA GENERAL UNIVERSAL EXTRAORDINARIA DE SOCIOS DE
LA COMPAÑIA ALPHA CIA. LTDA., CELEBRADA EL ONCE DE ENERO DEL AÑO
DOS MIL OCHO.-**

En la Ciudad de Guayaquil, a los once días del mes de Enero del año dos mil ocho, a las 10h05, en las calles Seis de Marzo tres mil doscientos catorce y Colombia, deciden constituirse en Junta General Universal de Socios de la compañía **ALPHA CIA. LTDA.** las siguientes personas: La señora **PATRICIA GISELA JARAMILLO ZURITA**, propietaria de cuatrocientas ochenta participaciones; la señora **MARÍA MARTHA ARMAS BALLESTEROS**, propietaria de doscientas cincuenta participaciones; la señora **ALICIA ANGELITA JARAMILLO ZURITA**, propietaria de doscientas cuarenta participaciones; la señora **ANA ELENA JARAMILLO ZURITA**, propietaria de doscientas cuarenta participaciones; el señor **EDUARDO JARAMILLO ZURITA**, propietario de doscientas cuarenta participaciones; la señora **MONICA DEL CARMEN JARAMILLO ZURITA**, propietaria de doscientas cuarenta participaciones; la señora **NORA ANTONIETA JARAMILLO ZURITA**, propietaria de doscientas cuarenta participaciones; la señora **REBECA VERA ASANG**, propietaria de cincuenta y ocho participaciones; y, el señor **ARNULFO OSWALDO JARAMILLO SIERRA**, propietario de doce participaciones, quien asiste además en su calidad de Gerente General de la Compañía.- Todas las Participaciones de la Compañía son iguales, acumulativas e indivisibles, de un valor nominal de mil Sucres (cuatro centavos de Dólar de los Estados Unidos de América) cada una de ellas, las mismas que se encuentran totalmente pagadas y constituyen la totalidad del Capital Suscrito de la Compañía.-

Habiéndose constatado que se encuentran presentes todos los Socios de la Compañía, el Presidente Ad-Hoc declara instalada la presente sesión, y pone a consideración de los asistentes el Orden del Día:

PRIMER PUNTO: Conocer y Resolver sobre la renuncia presentada por el Gerente General de la Compañía.-

SEGUNDO PUNTO: Conocer y Resolver sobre la autorización necesaria para proceder a la cesión de participaciones sociales de la Compañía.-

Estando conformes los asistentes con los puntos a tratar, prosigue la reunión, la cual es presidida por el Gerente General, señor Arnulfo Jaramillo Sierra actuando como Presidente Ad-Hoc y como Secretaria Ad-Hoc actúa la señora María Martha Armas Ballesteros, por así decidirlo los asistentes.- Pide la palabra el señor Arnulfo Jaramillo Sierra quien manifiesta que por motivos personales ha decidido presentar su renuncia irrevocable al cargo de Gerente General de la Compañía, solicitando que la misma sea aceptada y proponiendo a la señora Patricia Jaramillo

Zurita para el mismo.- Continúa el Señor Arnulfo Jaramillo solicitando la autorización de los Socios de la Compañía para ceder las doce participaciones de su propiedad en favor de la señora Patricia Jaramillo Zurita.- Concluida la intervención del Gerente General solicita a su vez la palabra la señora María Martha Armas Ballesteros, quien por su parte solicita la autorización de los Socios de la Compañía para ceder las doscientas cincuenta participaciones de su propiedad en favor de la señora Patricia Jaramillo Zurita.-

Luego de las deliberaciones correspondientes, la Junta por unanimidad resuelve lo siguiente:

PRIMERO: Aceptar la renuncia presentada por el señor Arnulfo Jaramillo Sierra al cargo de Gerente General de la Compañía, agradeciéndole por su desempeño en el mismo;

SEGUNDO: Designar por el lapso estatuario de cinco años a la señora Patricia Jaramillo Zurita como nueva Gerente General de la Compañía, disponiendo que por Secretaría se le extienda el nombramiento correspondiente.-

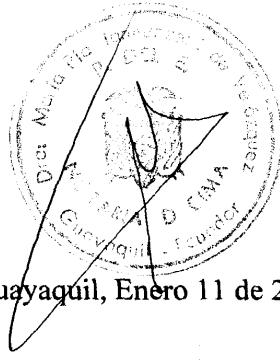
TERCERO: Autorizar al señor Arnulfo Jaramillo Sierra para ceder todas sus doce participaciones sociales en favor de la señora Patricia Jaramillo Zurita; y,

CUARTO: Autorizar a la señora María Martha Armas Ballesteros para ceder todas sus doscientas cincuenta participaciones sociales en favor de la señora Patricia Jaramillo Zurita.-

No habiendo otro asunto que tratar, el Presidente Ad-Hoc concede un receso para la redacción de la presente Acta, hecho lo cual, se reinstala la sesión con la misma concurrencia, procediendo la Secretaría Ad-Hoc a dar lectura a la misma, la cual es aprobada por todos los asistentes sin modificaciones y por unanimidad, quienes en señal de conformidad proceden a firmar el acta, con lo cual termina la presente Junta a las 11h03.- f) Arnulfo Jaramillo Sierra, Gerente General- Presidente Ad-Hoc, Socio; f) María Martha Armas Ballesteros, Secretaria Ad-Hoc, Socia; f) Patricia Jaramillo Zurita, Socia; f) Alicia Jaramillo Zurita, Socia; f) Ana Jaramillo Zurita, Socia; f) Eduardo Jaramillo Zurita, Socio; f) Mónica del Carmen Jaramillo Zurita, Socia; f) Nora Jaramillo Zurita, Socia; f) Rebeca Vera Asang, Socia.-

CERTIFICO: Que la presente acta es igual a su original, la cual reposa en el Libro de Actas de la Compañía, al cual me remitiré en caso de ser necesario.- Guayaquil, 11 de Enero de 2008.-


MARIA MARTHA ARMAS BALLESTEROS
SECRETARIA AD-HOC



Guayaquil, Enero 11 de 2008

CERTIFICACION

ARNULFO JARAMILLO SIERRA y MARIA MARTHA ARMAS BALLESTEROS, en nuestras respectivas calidades de Gerente General de la compañía denominada **ALPHA CIA. LTDA.** y Secretaria Ad-Hoc de la Junta General de Socios celebrada el 11 de Enero de 2008, en cumplimiento de lo dispuesto por el artículo ciento trece de la Ley de Compañías vigente certificamos que en dicha sesión los Socios de la Compañía decidieron por unanimidad, entre otros puntos, lo siguiente:

- Autorizar al señor Arnulfo Jaramillo Sierra para ceder todas sus doce participaciones sociales en favor de la señora Patricia Jaramillo Zurita; y,
- Autorizar a la señora María Martha Armas Ballesteros para ceder todas sus doscientas cincuenta participaciones sociales en favor de la señora Patricia Jaramillo Zurita.-

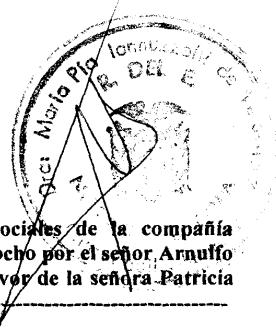
LO CERTIFICAMOS,

p. ALPHA CIA. LTDA.

ARNULFO JARAMILLO SIERRA
GERENTE GENERAL- PRESIDENTE AD-HOC

MARÍA MARTHA ARMAS BALLESTEROS
SECRETARIA AD-HOC

Dra.
Maria Pia Iannuzzelli de Velazquez
NOTARIA DECIMA
GUAYAQUIL - ECUADOR



Esta hoja pertenece a la Escritura Pública Cesión de Participaciones Sociales de la compañía denominada ALPHA CIA. LTDA., otorgada el once de Enero del año dos mil ocho por el señor Arnulfo Oswaldo Jaramillo Sierra y la señora María Martha Armas Ballesteros en favor de la señora Patricia Gisela Jaramillo Zurita.

LOS CEDENTES

ARNULFO OSWALDO JARAMILLO SIERRA

C.C.: 090063665-5 C.V.: Exento

MARIA MARTHA ARMAS BALLESTEROS

C.C.: 090418044-5 C.V.: 140-0433

LA CESIONARIA

PATRICIA GISELA JARAMILLO ZURITA

C.C.: 090620043-1 C.V.: 140-0433

LA NOTARIA

DRA. MARIA PIA IANNUZZELLI PUGA DE VELAZQUEZ

Dra.
Maria Pia Iannuzzelli de Velázquez
NOTARIA DECIMA
GUAYAQUIL - ECUADOR

ESTA IGUAL A SU ORIGINAL, Y EN FE DE ELLO, CONFIERO ESTA
CUARTA COPIA CERTIFICADA, DE LA ESCRITURA DE CESIÓN DE
PARTICIPACIONES SOCIALES DE LA COMPAÑÍA DENOMINADA
ALPHA CIA. LTD. QUE OTORGA EL SEÑOR ARNULFO OSWALDO
JARAMILLO SIERRA Y LA SEÑORA MARIA MARTHA ARMAS
BALLESTEROS A FAVOR DE LA SEÑORA PATRICIA GISELA
JARAMILLO ZURITA. QUE SELLO Y FIRMO EN LA CIUDAD DE
GUAYAQUIL, EL MISMO DIA DE SU OTORGAMIENTO.



Dra. Maria Pia Iannuzzelli de Velázquez
NOTARIA DECIMA
DEL CANTON GUAYAQUIL





NUMERO DE REPERTORIO: 4.028
FECHA DE REPERTORIO: 23/ene/2008
HORA DE REPERTORIO: 15:19

LA REGISTRADORA MERCANTIL DEL CANTON GUAYAQUIL

1-. Certifica: que con fecha veintitrés de Enero del dos mil ocho, queda inscrita la Cesión de Participaciones Sociales contenida en la presente escritura pública, mediante la cual los cónyuges **ARNULFO OSWALDO JARAMILLO SIERRA y MARIA MARTHA ARMAS BALLESTEROS** ceden y transfieren respectivamente 12 y 250 participaciones sociales a favor de **PATRICIA GISELA JARAMILLO ZURITA**, las participaciones son de cuatro centavos de dólar de los Estados Unidos de América cada una que poseen dentro del capital social de la compañía **ALPHA CIA. LTDA.**, de fojas **8.647 a 8.656**, Registro Mercantil número **1.529.-** 2.- Se tomó nota de la Cesión de Participaciones a fojas **394 y 15.279** del Registro Industrial de **1.974 y 1.995**, en su orden, al margen de las inscripciones respectivas

ORDEN: 4028



REVISADO POR: *Nef*

Zoila Cedeño
**AB. ZOILA CEDEÑO CELLAN
REGISTRO MERCANTIL
DEL CANTON GUAYAQUIL
DELEGADA**